

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026



Transformando con acciones



Contenido

Contenido	2
INTRODUCCIÓN.....	4
GLOSARIO Y ABREVIATURAS	5
Objetivos del Programa Anual de Evaluación	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
CONSIDERACIONES GENERALES	7
1) Programas Sujetos al PAE 2026	7
2) Metodología	8
3) Periodos de Avances	8
4) Componentes y Actividades Extraordinarias	8
5) Componentes y Actividades No Requeridos	8
6) Reportes de Programas Presupuestarios.....	8
7) Correcciones.....	8
8) Fines y Propósitos.....	9
9) Auditorías Externas.....	9
10) Seguimiento a los Indicadores.....	9
11) Seguimiento a los ASM	9
12) Monitoreo de los Indicadores	9
13) Capacitación	10
14) Seguimiento	10
15) Evaluación del Ramo 033.....	10
16) Consultoría Externa.....	10
17) Seguimiento al PAE	10
18) Incumplimiento	11
19) Modificación del PAE	11
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	12
SEGUIMIENTO DEL PMD 2024-2027	2025 12



Atención y cumplimiento de Líneas de Acción:	13
Calendario de Seguimiento del PMD	14
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	14
Criterios de Evaluación	15
Acciones de Seguimiento de PP	16
DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	16
Acciones de Seguimiento de los Fondos de Aportaciones Federales.....	17
Acciones de Evaluación del Desempeño de Los Fondos de Aportaciones Federales 2026	17
Proceso de Seguimiento a Los ASM.....	18
REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19





INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación se encuentra incluido dentro del Plan de trabajo de contraloría, dando cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en realidad es un documento que incluye a prácticamente todo el Ayuntamiento, y que implica actividades para todas las áreas ejecutoras de los recursos.

De esta manera, se incluyen actividades tan fundamentales como lo es el seguimiento del avance a los Programas Presupuestarios, estableciendo que es obligación de cada una de las áreas su elaboración y, en particular para la Contraloría Municipal, se especifica que corresponde su seguimiento, análisis y reporte.

Por otro lado, se establece que en el caso de las Evaluaciones a los Recursos Federales Transferidos, FAISMUN y FORTAMUN, se establece la obligación de las áreas de Tesorería y Obras Públicas de su contratación.

Con este propósito, se emite el presente documento con el propósito de que cada una de las áreas del Ayuntamiento de Ocotepc, conozca los alcances de su responsabilidad, y consecuentemente, evitar las repercusiones administrativas y legales de su falta de cumplimiento.





GLOSARIO Y ABREVIATURAS

Aportaciones Federales: los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM: son los hallazgos. Debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas públicos.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta o documento, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Unidades Administrativas de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Evaluación externa: La que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Matriz de Indicadores para Resultados o MIR: Definida como la herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan: incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño tales programas.

Metodología del Marco Lógico o MML: Definida como la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines: facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de La planeación con La programación.





ODS's: Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles de La Agenda 2030

Programa Anual de Evaluación o PAE: El documento oficial donde se establecen las acciones que se realizarán en materia de monitoreo, evaluación del desempeño y seguimiento en la Administración Pública Municipal, en el que además se señalan de forma específica los programas públicos que serán sujetos de evaluación, el modelo metodológico que se aplicará y la forma de atención a sus resultados, los productos finales, el calendario de ejecución y responsables de cada acción.

Presupuesto basado en Resultados o PbR: Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

Plan Municipal de Desarrollo o PMD: (PMD) es el instrumento rector de planeación, obligatorio para los ayuntamientos, que establece los objetivos, estrategias, metas y acciones para el desarrollo integral y sostenible del municipio durante un periodo de gobierno. Integra la participación ciudadana, alineándose con los planes estatales y nacionales.

Programa Presupuestario o PP: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas públicos municipales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal o SEDEM: Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de Los programas emprendidos por la Administración Municipal, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Sistema de Recursos Federales Transferidos o SRFT: Es la aplicación informática diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la cual las entidades federativas y municipios reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación, es decir, el gasto federalizado programable, para cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de esos recursos.

Términos de Referencia o TdR: Documento que contiene los lineamientos generales, las especificaciones técnicas y metodológicas, los objetivos, alcances, enfoque y actores implicados en el proceso de evaluación.





Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Objetivo General

Establecer las actividades, mecanismos y procedimientos, que de manera sistemática el Ayuntamiento de Ocoteppec llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2026, en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SEDEM), a efecto de mejorar la práctica administrativa y fortalecer la calidad del gasto público municipal.

Objetivos Específicos

- Establecer el tipo de evaluación y acciones de seguimiento que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2026, así como a los demás indicadores de desempeño del Ayuntamiento de Ocoteppec.
- Definir el mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), identificando hallazgos y emitiendo recomendaciones aplicables a los niveles operativo, táctico y estratégico del actuar gubernamental.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 y Recursos Federales.
- Emitir los resultados de las evaluaciones incluyendo los Aspectos Susceptibles de Mejora, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el calendario de ejecución, así como el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en lo que corresponde a la publicación de los indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación 2026 es una herramienta de planeación orientada a la valoración del accionar gubernamental, de orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como de Recursos Federales.

1) Programas Sujetos al PAE 2026

- Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2026
- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio 2025.





2) Metodología

La Contraloría Municipal, como responsable del seguimiento a los Programas presupuestarios (PP) Municipales, definirá la metodología que aplicará en dicho procedimiento a fin de medir la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos establecidos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

No obstante lo anterior, se establece que para el caso de las evaluaciones externas a los Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio 2025, se realizarán en conformidad con los Términos de Referencia establecidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

3) Periodos de Avances

Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios se establecen en el calendario, por lo que todas las Unidades Administrativas están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación.

4) Componentes y Actividades Extraordinarias

Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

5) Componentes y Actividades No Requeridos

Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.

6) Reportes de Programas Presupuestarios

Las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios deberán realizar oportunamente el reporte de información sobre el cumplimiento de las metas trimestrales establecidas para los indicadores de los programas presupuestarios, de conformidad con el calendario que determine la Contraloría Municipal.

Es importante considerar que es responsabilidad de las Unidades Administrativas o Departamentos la entrega de dichos avances, y de la Contraloría Municipal la responsabilidad únicamente el análisis de los reportes de avance de los Programas Presupuestales recibidos.

7) Correcciones

Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores de los Programas Presupuestarios sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:





- a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados. respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
- b. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor quedarán sujetos a valoración y autorización de la Contraloría Municipal, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Ocoteppec o de la ASE.
- c. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular del Ayuntamiento o Dirección, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.
- d. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

8) Fines y Propósitos

El PAE 2026 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

9) Auditorías Externas

Las auditorías externas que se efectúen a Los Programas Presupuestarios se realizarán a partir de la evaluación que haya efectuado la Contraloría Municipal, considerando que Los auditores externos deben sujetar su calendario de evaluaciones periódicas a un plazo trimestral de conformidad a lo establecido en la normatividad.

10) Seguimiento a los Indicadores

La Contraloría Municipal, coordinará el ejercicio trimestral de seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios municipales y establecerá los plazos y formatos oficiales para el registro y publicación de dicha información del desempeño.

11) Seguimiento a los ASM

A partir del reporte final de resultados de cada evaluación externa la Contraloría Municipal, coordinará a las Unidades Administrativas involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), referente a Los Programas Presupuestarios 2026 y del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

12) Monitoreo de los Indicadores

La Contraloría Municipal, en apego a sus atribuciones, llevará a cabo las acciones de monitoreo de los indicadores estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo





2024-2027 que permitan conocer el nivel de avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias señaladas en dicho Documento Rector, así como la publicación de dicha información, según las disposiciones aplicables.

13) Capacitación

La Presidencia Municipal a través de la Contraloría y la Tesorería Municipal con base a sus atribuciones, serán las unidades responsables de capacitar al personal de las Unidades Administrativas en materia de PbR, a fin de garantizar que los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos se apeguen a los lineamientos aplicables en la materia.

14) Seguimiento

La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras, de acuerdo con sus atribuciones, coordinarán el registro y publicación trimestral del seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 administrados por el municipio.

15) Evaluación del Ramo 033

La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras, de acuerdo con sus atribuciones, serán las responsables de coordinar el proceso de evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo 33, así como el proceso de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dichas evaluaciones.

La Tesorería Municipal gestionará que las Unidades Administrativas, a cargo de los programas y políticas públicas que sean sometidas a evaluación del desempeño, proporcionen toda la información contable, programática, presupuestaria y de resultados solicitada por las instancias externas contratadas por el Ayuntamiento, de conformidad con los principios de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así como con el CONEVAL, las evaluaciones serán específicas de desempeño, permitiendo con ello verificar la mejora en la gestión y medir el logro de los resultados.

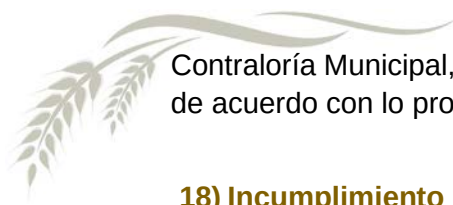
16) Consultoría Externa

La Tesorería Municipal realizará las gestiones pertinentes para llevar a cabo la selección y contratación de los servicios de consultoría externa que permitan cumplir las actividades señaladas en este documento, de acuerdo con las disposiciones específicas o aplicables en la materia.

17) Seguimiento al PAE

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras, deberán informar de manera trimestral a la





Contraloría Municipal, los avances y evidencia documental del cumplimiento del PAE 2026, de acuerdo con lo programado en el mismo.

2025

18) Incumplimiento

En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este documento, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación; las Unidades Administrativas responsables deberán enviar un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

19) Modificación del PAE

Las fechas especificadas en los calendarios de los indicadores de los Programas Presupuestarios, Fondos de Aportaciones Federales y el Seguimiento de los ODS's de la Agenda 2030, así como a las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado, por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria. No obstante lo anterior, el PAE 2026 podrá ser actualizado a partir de la emisión de un adendum que defina aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente.

2025

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO DEL PMD 2024-2027

El PMD deberá objeto de seguimiento y evaluación, con base a la atención a las recomendaciones emitidas por las instancias rectoras de planeación y atención a los requerimientos de las instancias fiscalizadoras a nivel federal y/o estatal, no obstante, se hace el señalamiento de que la evaluación se realizará a partir del año siguiente posterior a su publicación aprobación.

El PMD podrá ser sujeto de seguimiento en torno a los avances en la atención de las líneas de acción, el cumplimiento de las metas establecidas e indicadores determinados conforme sus frecuencias de medición.

Para tal fin, se utilizará la siguiente metodología para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, cuya finalidad será verificar el cumplimiento de las líneas de acción de acuerdo con la Programación basada en Resultados y la Metodología de Marco Lógico.

El Plan Municipal de Desarrollo de Ocotepc, Puebla, para el periodo 2024-2027 está constituido por 4 ejes de rectores de la Política Pública. Cada uno con programas y líneas de acción cada uno de los cuales se constituyen en metas para la administración que incluyen sus respectivos indicadores estratégicos y de gestión.

El proceso de evaluación y seguimiento del PMD se hará a través de la metodología de Marco lógico determinada con la concatenación de las líneas de acción con las actividades



y componentes de los programas presupuestarios basados en resultados. Por otra parte, la evaluación estratégica de los objetivos y estrategias de este programa seguirán los preceptos de responsabilidad establecidos en las metas.

Para la verificación de las líneas de acción del Plan Municipal incluidas las líneas transversales se ocupará el siguiente modelo que guarda congruencia con la Metodología de Marco Lógico:

		RESUMEN NARRATIVO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Finalidad del Programa Política	FIN				
	Objetivo del Programa Política	PROPÓSITO				
	Estrategias del Programa Política	COMPONENTES				
	Líneas de Acción del Programa Política	ACTIVIDADES				

Como podemos observar en la figura anterior los objetivos de los Programas de Política Pública están alineados con los fines de los Programas Presupuestarios por tanto de sus respectivos indicadores en el largo plazo, en adición los propósitos están alineados a las estrategias de los Programas de Política Pública de la misma manera.

Las estrategias y líneas de acción tienen alineación con los componentes y actividades de la MIR y derivada su naturaleza, estas podrán contribuir al cumplimiento de las líneas de acción.

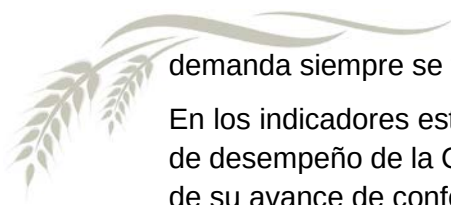
Atención y cumplimiento de Líneas de Acción:

Se verificará el cumplimiento final de los componentes y actividades anualmente ya que su naturaleza estará relacionada con las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, de esta manera se tomarán los siguientes criterios para dar por atendida una línea de acción:

1. Línea de acción atendida: Si la actividad o componente relacionado tiene un cumplimiento de mayor al 90%.
2. Línea de acción en proceso de atención: Si el cumplimiento de la actividad o componente es menor al 90% y hasta el 50%.
3. Línea de Acción no Atendida: Si el cumplimiento de la actividad o componente es menor al 50% o no fue programada en algún Ejercicio fiscal.

Si la naturaleza de la línea de acción es un servicio permanente hacia la población y bajo





demanda siempre se tomará por atendida la línea de acción.

En los indicadores estratégicos se tomarán los mismos criterios de la evaluación trimestral de desempeño de la Contraloría Municipal y cada ejercicio fiscal se hará un análisis acerca de su avance de conformidad a su frecuencia de medición.

En caso de que los indicadores tuviesen una frecuencia de medición mayor al término de la administración se realizará un análisis para determinar su avance.

2025

Calendario de Seguimiento del PMD

	2026				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Recepción de cumplimiento Final de Programas Presupuestarios					
Valoración del cumplimiento de las líneas de acción					
Elaboración de Informe de cumplimiento de Programas Política Pública					
Elaboración de Aspectos Susceptibles de Mejora a la Gestión para el cumplimiento					
Elaboración y publicación del Informe de seguimiento al PMD 2024-2027					

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del SED y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mismo que consta del total de los indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en Fines, Propósitos, Componentes y Actividades para el ejercicio 2026.

Se llevará a cabo el seguimiento trimestral de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios, con base en el nivel de cumplimiento de las metas planeadas para cada uno Parámetros de Semaforización.

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:





Parámetro de Semaforización		
Estatus		Rangos
	Satisfactorio	Del 90% a 115.99%
	Poco Satisfactorio	Del 80% a 89.99% y de 116% a 125.99%
	Insatisfactorio	Del 0% a 79.99% y de 126% en adelante
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

Criterios de Evaluación

Criterio 1. Bajo demanda: Actividades que se encuentran etiquetadas "Bajo demanda", se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 2. Realización anticipada: Actividades que se realicen antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 3. Sobrecumplimiento de metas superior al 115.99%:

Componentes y actividades que presenten un avance superior al 115.00%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia como:

- Actividades por contingencia.
- Cambios en la normatividad.
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, Municipales de particulares.
- Instrucciones del Presidente Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores

O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia

Criterio 4. No iniciados por causas externas

Componentes y actividades que no presentan avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance durante todo el año.
- Que su ejecución esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o haya sido cancelado.





- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de Unidades Administrativas del ámbito estatal o federal.
- Por cambios en la normatividad

U otra justificación de peso ajena a la dependencia avalada oficialmente por el titular.

Acciones de Seguimiento de PP

La Contraloría Municipal, será la responsable de coordinar las acciones de seguimiento trimestral de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, basándose en el cumplimiento de la meta determinada: según lo establecido en la siguiente tabla:

				Fecha Límite de cada Trimestre				
No.	No. PP 2026	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	1	2	3	4	Entregables
1	1.1	Uno por Dirección o Superior	Mando Superior	Del 4 al 15 de Abril de 2025	Del 4 al 15 de Julio de 2025	Del 4 al 15 de octubre de 2025	Del 4 al 15 de Enero de 2026	De acuerdo a PP

DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Garantizar el acceso de los servicios públicos para la población en general y que los recursos destinados para ese propósito sean ejercidos de manera eficiente y efectiva por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública, es una de las constantes preocupaciones de todos los gobiernos. En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación. El Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Ocotepc incluye la evaluación externa a los fondos de aportaciones federales en 2025, a los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten a éstas, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios (FORTAMUN)

Éste ejercicio de evaluación será bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Subsecretaría de Planeación.





Las evaluaciones tendrán como objetivo general, valorar los procesos de gestión de cada Fondo, así como el avance del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para éstos, mediante el análisis de sus indicadores estratégicos y de gestión.

Como parte de los trabajos de las evaluaciones externas a los fondos de aportaciones federales, el presente Programa Anual de Evaluación incluirá el seguimiento de los ASM que resulten de las citadas evaluaciones.

El Ayuntamiento de Ocotepéc cumplirá con la obligación de realizar el proceso de evaluación del desempeño de los Fondos en mención, a través de una Instancia Evaluadora Externa con base en la suficiencia presupuestal prevista en el ejercicio fiscal 2026.

Acciones de Seguimiento de los Fondos de Aportaciones Federales

La Tesorería Municipal en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, serán las responsables de coordinar las acciones de seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, administrados por el Municipio y que se enuncian en la siguiente tabla.

Se dará seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos Federales del Ramo 33 administrados por el municipio, en este caso FAISMUN y FORTAMUN, cuyos informes trimestrales serán reportados en el SRFT:

CALENDARIO DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33

		FECHA LÍMITE PARA CADA TRIMESTRE				
No.	ACCIÓN	1	2	3	4	ENTREGABLES
1	Captura de información del FAISMUN y del FORTAMUN en los componentes del SRFT	abr-25	jul-25	oct-25	ene-26	Reportes trimestrales validados de los componentes del SRFT:
2	Atención a observaciones, de envío de información	abr-25	jul-25	oct-25	ene-26	Ejercicio de Gasto Destino de Gasto Indicadores y Evaluaciones
3	Difusión de la información reportada	abr-25	jul-25	oct-25	ene-26	

Acciones de Evaluación del Desempeño de Los Fondos de Aportaciones Federales 2025

La Tesorería Municipal en conjunto con la Dirección de Obras serán las responsables de coordinar las acciones de evaluación del desempeño de los Fondos de Aportaciones





Federales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y que se enuncian en la siguiente tabla:

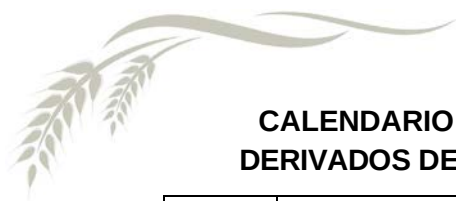
**CALENDARIO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33**

No.	ACCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLES
1	Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	Noviembre 26	Informe de resultados ampliado Formato CONAC Resumen Ejecutivo
2	Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Noviembre 26	Informe de resultados ampliado Formato CONAC Resumen Ejecutivo

Proceso de Seguimiento a Los ASM

Las Unidades Administrativas Responsables de cada programa público serán las responsables de llevar a cabo los procesos para la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 administrados por el Municipio, realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, tal como se señala en la siguiente tabla:





**CALENDARIO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM
DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES**

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES	ACCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLES
1	Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas	Formalización de los ASM derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	Jul 26	Documento Institucional de Trabajo
2	Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas	Formalización de los ASM derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Jul 26	Documento Institucional de Trabajo

REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El Reporte de avances de los ODS's de la Agenda 2030 y las Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo se elaboran derivado del análisis realizado a los Programas Presupuestarios de los años correspondientes al corte.

Respecto al producto final de la evaluación a los Programas Presupuestarios son los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño, los cuales brindan información relevante a las Unidades Administrativas para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Ocotepc, además de contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

De igual forma el Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño refleja de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las Unidades Administrativas para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

Así mismo, se dará cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoria Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de





Todos los Informes Finales de seguimiento, así como de las evaluaciones del desempeño realizadas, de conformidad con la normatividad federal y estatal aplicable en materia de Transparencia, así como de Armonización Contable, deberán ser publicados por cada uno de los responsables según corresponda en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o en el Portal Oficial del Ayuntamiento, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

En cuanto a las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, los informes finales tendrán el objetivo de identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que deban realizar las Unidades Administrativas ejecutoras en los procesos de programación, evaluación del desempeño y fiscalización correspondientes al ejercicio de dichos recursos, cuyo producto final será la evaluación mediante un Informe Anual de carácter público, mismo que deberá ser difundido en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Ocotepec, por parte de la Tesorería Municipal.

Para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Rendición de Cuentas del Gasto Federalizado, los documentos (informes, reportes. etc.) derivados del seguimiento y/o evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo 33, deberán ser reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferibles (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SFU).

Con lo anterior, el municipio de Ocotepec continúa refrendando su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población de Ocotepec.

